

**EMPRESA MUNICIPAL DE
AGUAS DE MALAGA, S.A.**

Informe de Procedimientos Acordados

Ejercicio 2015



KPMG Auditores S.L.
Marqués de Larios, 12
29005 Málaga

Teléfono +34 95 261 14 60
Fax +34 95 230 53 42
Internet www.kpmg.es

Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.
Plaza General Torrijos, 2
Edificio Hospital Noble
Málaga

9 de mayo de 2016

Estimados señores:

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de auditoría financiera y de cumplimiento de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (en adelante EMASA o la Sociedad) para los ejercicios 2015-2017 y con el contrato EXP. 3098 de fecha 9 de junio de 2015, los objetivos de nuestra intervención relativa al ejercicio 2015 han consistido en:

1. Realización de una auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad.
2. Revisión del cumplimiento de la legalidad, que comprende:
 - a. Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones.
 - b. Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias del ente.
 - c. Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes.
 - d. Autorización de los gastos y pagos por Órganos competentes.
 - e. Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación y, en especial, al examen de:
 - Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia
 - Procedimiento de contratación
 - Competencia de la adjudicación
 - Cumplimiento del contrato
 - f. Debilidades encontradas en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.
 - g. Indicación expresa de las salvedades formuladas en el informe de auditoría del ejercicio anterior que hayan de estar solventadas, así como las que persisten.
 - h. Referencia a las informaciones y conclusiones obtenidas que, por su carácter reservado, hayan de incluirse en informe aparte.
 - i. Mención expresa de cada uno de los incumplimientos detectados de la normativa legal aplicable.
 - j. Existencia de cuestiones dudosas que no se puedan evaluar.
 - k. Insuficiencias, recomendaciones, conclusiones y todo tipo de salvedades incluidas en el borrador del informe de auditoría, en el supuesto de que no se hayan aceptado por la empresa auditada.
 - l. Valoración del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa auditada.

- m. Se incluirá, como anexo al informe, cualquier otra información suplementaria de interés. En el informe se hará referencia a aquellos aspectos que sean objeto de ampliación en tal anexo.
- n. Cumplimiento por la sociedad, durante el ejercicio de referencia, de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020, entre ellas las correspondientes a materia de personal y organización y de reducción de gastos.
- o. Constatación del cumplimiento del envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestaria.

En relación a los objetivos anteriormente expuestos, les informamos que:

- Con fecha 13 de abril de 2016 hemos emitido nuestro informe de auditoría independiente sobre las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio 2015 en el que hemos expresado una opinión con las siguientes salvedades:

“Como se describe en la nota 11.1 de la memoria adjunta, el Real Decreto-Ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, prohibió el abono de la paga extraordinaria correspondiente a la catorceava parte de los salarios brutos anuales del ejercicio 2012. No obstante, la Sociedad registró en el ejercicio 2012 una provisión correspondiente a la citada paga extraordinaria por importe de 1.021.601 euros, de los que han sido satisfechos durante 2015 un total de 508.163 euros en virtud de lo autorizado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de acuerdo con lo recogido en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015. De acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, la Sociedad debería haber registrado la provisión en la fecha de autorización del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y únicamente por el importe autorizado. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2015 el epígrafe de Personal (remuneraciones pendientes de pago) del balance y los Resultados del ejercicio deberían reducirse en 513.438 euros y 508.163 euros, respectivamente, y las Reservas voluntarias aumentarse en 1.021.601 euros (a 31 de diciembre de 2014 los epígrafes de Provisiones a largo plazo y Personal (remuneraciones pendientes de pago) del balance deberían reducirse en 776.585 euros y 245.016 euros, respectivamente, y las Reservas voluntarias aumentarse en 1.021.601 euros).”

Como se detalla en la nota 11.1 de la memoria adjunta, a 31 de diciembre de 2015 la Sociedad tiene registrada una provisión de 1.074.247 euros (781.270 euros a 31 de diciembre de 2014) correspondiente a las cantidades no abonadas a la compañía de seguros con la que la Sociedad exteriorizó los compromisos por premios de jubilación, de acuerdo con la prohibición de realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación recogida en el Real Decreto-Ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. No obstante, la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 permite realizar las citadas aportaciones bajo el cumplimiento de determinadas condiciones que la Sociedad reúne a 31 de diciembre de 2015. De acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, la Sociedad debería haber registrado la provisión en el ejercicio en que cumple los requisitos establecidos por la citada normativa, circunstancia que se ha producido en 2015. En consecuencia, los resultados del ejercicio 2015 deberían reducirse en 781.270 euros y las Reservas voluntarias a 31 de diciembre de 2015 aumentarse en dicho importe (el epígrafe de Provisiones a largo plazo del balance a 31 de diciembre de 2014 debería reducirse en 781.270 euros y las Reservas voluntarias a dicha fecha y los resultados del ejercicio 2014 aumentarse en 488.294 euros y 292.976 euros, respectivamente).”

- Con fecha 6 de mayo de 2016 hemos emitido nuestro informe de procedimientos acordados relativos a los apartados a, b, c, d, e, j, l, n y o de la revisión del cumplimiento de la legalidad.
- Respecto al apartado f de la revisión del cumplimiento de la legalidad:
 - Con fecha 1 de marzo de 2016 hemos remitido a la Dirección de la Sociedad nuestras recomendaciones de control interno relativo a los Controles Generales de Tecnología de la Información identificadas durante nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2015.
 - Con fecha 16 de marzo de 2016 hemos remitido a la Dirección de la Sociedad una presentación de los resultados de la auditoría que incluye las debilidades de control interno identificadas durante nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2015.
 - Tal como se detalla en el apartado “Objetivo y alcance de la prestación de nuestros servicios” de nuestra propuesta de servicios profesionales de 20 de marzo de 2015, debido a las limitaciones inherentes a la auditoría, junto con las limitaciones inherentes al control interno, existe un riesgo inevitable de que puedan no detectarse algunas incorrecciones materiales, aun cuando la auditoría se planifique y ejecute adecuadamente de conformidad con las normas de auditoría en vigor publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES). Al efectuar nuestras valoraciones del riesgo, tenemos en cuenta el control interno relevante para la preparación de las cuentas anuales por parte de la Sociedad con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Además, nuestro trabajo se fundamenta, principalmente, en pruebas selectivas de los registros contables, pero no incluye una revisión detallada de todas y cada una de las transacciones realizadas por la Sociedad en un período determinado, por lo que no podemos garantizar que se hayan detectado todo tipo de errores e irregularidades en caso de existir. En consecuencia, las presentaciones referidas anteriormente no pueden ser consideradas, en ningún caso, como una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Respecto al apartado g de la revisión del cumplimiento de la legalidad, nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2015 de la Sociedad incluye el siguiente párrafo de otras cuestiones:

“Con fecha 6 de abril de 2015 otros auditores emitieron su informe de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2014 en el que expresaron una opinión con salvedades relativas a los hechos descritos en los párrafos de “Fundamento de la opinión con salvedades”.”
- Respecto a los apartados h, i, k y m de la revisión del cumplimiento de la legalidad, les informamos que no hemos identificado otros asuntos que no hayan sido incluidos en los informes y documentos reseñados con anterioridad.

Esta carta ha sido preparada a petición de la Dirección de la Sociedad para informarles de los informes emitidos relativos al ejercicio 2015 por lo que no debe ser utilizada para otro propósito ni distribuida a terceros, distintos del Consejo de Administración y Dirección de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. y la Intervención General de Excmo. Ayuntamiento de Málaga sin nuestra autorización previa.

Quedamos a su entera disposición para facilitarles cualquier información o aclaración adicional a esta carta.

Atentamente,



Beatriz Cuevas González
Socio

**EMPRESA MUNICIPAL DE
AGUAS DE MALAGA, S.A.**

Informe de Procedimientos Acordados

Ejercicio 2015

Informe de Procedimientos Acordados

A la Dirección de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.

Hemos llevado a cabo los procedimientos acordados con Uds. que se indican a continuación en relación con el documento preparado por la Dirección de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (en adelante EMASA o la Sociedad) denominado “Resumen de pronunciamientos, en el contexto del Plan de Auditorías del Excmo. Ayuntamiento de Málaga” correspondiente al ejercicio 2015 y que se adjunta como Anexo I, con el alcance y contenido previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de auditoría financiera y de cumplimiento de EMASA para los ejercicios 2015-2017 y en el contrato EXP. 3098 de fecha 9 de junio de 2015. Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo en todo lo aplicable normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Uds. con el propósito de permitirles la evaluación del cumplimiento de determinados aspectos relacionados con la normativa aplicable a la Sociedad a la que se hace referencia en el mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Conforme a lo anterior, los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- 1) Análisis del cumplimiento del presupuesto y los programas anuales así como el análisis de la revisión de las desviaciones.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Comprobación de que los importes que se muestran en la columna “PAO 2015” de los Documentos I y II del Anexo I, relativos al presupuesto de explotación de EMASA, corresponden a los aprobados inicialmente en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- Comprobación de que los importes de ingresos y gastos que se muestran en la columna “Real 2015” de los Documentos I y II, respectivamente, del Anexo I, comparativa de la columna “PAO 2015”, coinciden con la suma aritmética de las cifras de ingresos y gastos incluidas en las Cuentas Anuales de la Sociedad del ejercicio 2015 formuladas por los Administradores el 28 de marzo de 2016.
- Verificación de que el Anexo I incluye una explicación para cada una de las desviaciones entre los importes que se muestran en las columnas “PAO 2015” y “Real 2015” superiores al 5% del importe presupuestado.

- 2) Análisis de la adecuación, para una muestra de gastos, a las finalidades estatutarias del ente.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Comprobación para una muestra de 27 asientos contables seleccionados al azar de que los gastos incurridos por la Sociedad están soportados mediante la factura correspondiente y que cumplen con los requisitos legalmente exigibles recogidos en el art. 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, constando en la misma la finalidad del gasto.
- Verificación de que el Anexo I incluye una explicación sobre este apartado.

- 3) Análisis de la adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Obtención y lectura del Convenio Colectivo, constatando que es un Convenio Colectivo de ámbito empresarial.
- Verificación de la publicación del Convenio Colectivo en el boletín oficial correspondiente.
- Comprobación de la inclusión en el Convenio Colectivo del deber de negociar medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres o planes de igualdad.
- Comprobación de la adaptación del Convenio Colectivo al sistema de clasificación profesional por grupos profesionales establecido en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores.
- Verificación de que el Anexo I incluye una explicación sobre este apartado.

- 4) Revisión de la autorización de los gastos y pagos por los Órganos competentes para una muestra de gastos.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Comprobación para una muestra de 27 asientos contables seleccionados al azar de que los gastos incurridos por la Sociedad se encuentran soportados por las correspondientes facturas y que los pagos se encuentran debidamente autorizados por la Dirección de la Sociedad de acuerdo con el procedimiento descrito en el Anexo I.
- Verificación de que el Anexo I incluye una explicación sobre este apartado.

- 5) Revisión de la adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación para una muestra de contratos y, en especial, revisión de:

- Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia
- Procedimiento de contratación
- Competencia de la adjudicación
- Cumplimiento del contrato

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Selección al azar de 25 contratos a partir del listado de contratos adjudicados durante el ejercicio 2015 facilitado por la Sociedad para las distintas modalidades de contratación efectuadas por la misma: contratos de obras, suministros y servicios.
- Para la muestra seleccionada, verificación de:

- a) Que la entidad cumple los siguientes requisitos generales que la Ley de Contratos del Sector Público exige a los poderes adjudicadores de su tipo:
 - Perfil del contratante difundido y accesible a través de Internet y existencia de un acceso directo al perfil del contratante en la página web de la Sociedad.
 - En el supuesto de adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, existencia de Instrucciones Internas de Contratación aprobadas formalmente por el Consejo de Administración y disponible en el perfil del contratante.
 - b) En relación a la preparación del contrato (actuaciones comprendidas entre el inicio del procedimiento de contratación y el inicio de la licitación) verificación de:
 - Que existe un pliego de prescripciones técnicas en el que se describe el objeto del contrato.
 - Que en el expediente se expresan cuáles son las necesidades cuya satisfacción se pretende con la adjudicación del contrato.
 - Que en el expediente se establecen los criterios de adjudicación del contrato y el órgano competente para resolver la adjudicación.
 - Que en el expediente de contratación consta una justificación expresa de la elección del procedimiento de adjudicación y, en especial, en los procedimientos negociados con exención de concurrencia, se incluye una manifestación expresa de que hay un único proveedor que puede ejecutar el objeto contractual.
 - c) En relación al procedimiento licitador, verificación de:
 - Su publicación en el perfil del contratante.
 - La existencia de constancia documental acreditada de la solicitud de al menos tres ofertas en los procedimientos negociados sin publicidad previa, y en caso contrario, de la existencia de un documento que justifique expresamente los motivos que soportan la no solicitud de las mismas.
 - Que el adjudicatario corresponde a la oferta que ha recibido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación preestablecidos y existe un documento escrito que recoja las razones o motivación que justifica la adjudicación con referencia a dichos criterios.
 - d) En relación a la capacidad de contratar del adjudicatario, comprobación de que existe un informe de la mesa de contratación o una manifestación expresa del adjudicatario en el sentido de que no cumple ninguna de las circunstancias que imposibilitan su capacidad de contratar.
 - e) Comprobación de que existe una resolución de adjudicación de la mesa de contratación y de que el contrato se ha formalizado.
 - f) En relación a la ejecución del contrato, verificación de que las facturas han sido aprobadas mediante firma electrónica en la herramienta informática SAP.
 - g) Verificación de que el Anexo I incluye una explicación sobre este apartado.
- 6) Revisión del cumplimiento por la Sociedad, durante el ejercicio 2015, de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020, entre ellas las correspondientes a materia de personal y organización y de reducción de gastos.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Verificación de que en el ejercicio 2015 las cifras de los epígrafes de Aprovisionamientos, Servicios Exteriores y Gastos de Personal que figuran en la Cuenta de Pérdidas y

Ganancias incluida en las cuentas anuales del ejercicio 2015 formuladas por los Administradores de la Sociedad el 28 de marzo de 2016, no son superiores a las correspondientes al ejercicio 2014 en más de un 1,62% para los Aprovisionamientos y Servicios Exteriores y en más de un 1,7% para los Gastos de Personal.

- Verificación de que el número medio de empleados durante el ejercicio 2015 que se refleja en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2015 formuladas por los Administradores de la Sociedad el 28 de marzo de 2016, es inferior al correspondiente al ejercicio 2014.
 - Verificación de que el Anexo I incluye una explicación sobre este apartado.
- 7) Constatación del cumplimiento del envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestaria.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Verificación de que la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestario enviada por la Sociedad se encuentra debidamente sellada por el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, o de que existe un acuse de recibo por parte del mismo.
 - Verificación de que el Anexo I incluye una explicación sobre este apartado.
- 8) Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 y disposición adicional 15 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, sobre retribuciones y contratación de personal respectivamente.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Verificación de que no se ha producido incremento de la masa salarial en 2015 respecto del ejercicio 2014 mediante la comparación de las cifras incluidas en el epígrafe de Gastos de Personal de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que se incluye en las cuentas anuales del ejercicio 2015 formuladas por los Administradores de la Sociedad el 28 de marzo de 2016, excluidas las cotizaciones a la Seguridad Social, con las correspondientes al ejercicio anterior, así como en términos medios por empleado, resultado de dividir dichos importes por el número medio de empleados durante el ejercicio que se refleja en la memoria de las citadas cuentas anuales.
- Para una muestra de 10 trabajadores seleccionados al azar a partir del listado de empleados de la Sociedad, verificación de que no se ha producido la contratación de nuevo personal, mediante cotejo de la fecha de alta del trabajador con los datos recogidos en el resumen anual de nóminas.

- Verificación de que las aportaciones a planes de pensiones de empleo que incluyen la cobertura de la contingencia de jubilación no han producido un incremento de la masa salarial de la Sociedad, en los términos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y comprobación de que las aportaciones corresponden a planes suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011.
 - Verificación de que el Anexo I incluye una explicación sobre este apartado.
- 9) Verificación del cumplimiento de la disposición adicional 12 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre los contratos mercantiles y de alta dirección.
- Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:
- A partir del resumen de nóminas facilitado por la Sociedad para el ejercicio 2015, verificación de que el personal clasificado como Alta Dirección (1 persona) percibe las retribuciones estipuladas en la citada legislación.
 - Verificación de que el Consejo de Administración de la Sociedad está compuesto por un máximo de 15 miembros y de que la Sociedad únicamente cuenta con un directivo vinculado por contrato de Alta Dirección, en cumplimiento de los requisitos establecidos para las sociedades clasificadas en el Grupo I por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga el 31 de julio de 2014.
 - Verificación de que el Anexo I incluye una explicación sobre este apartado.
- 10) Existencia de cuestiones dudosas que no son susceptibles de evaluación.
- Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:
- Verificación de que los créditos concedidos al personal cumplen con lo establecido en el artículo 65 del convenio colectivo vigente de EMASA para 2013-2017.
 - Verificación de que el Anexo I incluye una explicación sobre este apartado.
- 11) Verificación de la presentación en forma y plazo de las diferentes liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas e Impuesto sobre sociedades.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente, a continuación les informamos de las excepciones que hemos encontrado:

- 1) Excepciones en relación con el punto 3) sobre el análisis de la adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes:
- En el Convenio Colectivo de EMASA aplicable para el periodo 2013-2017 no se ha incluido mención alguna respecto al deber de negociar medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres o planes de igualdad. No obstante, a tenor de las Diligencias que constan en el libro de visitas que nos ha proporcionado la Sociedad, EMASA y la representación legal de los trabajadores han acreditado a la Inspección de Trabajo que están llevando a cabo negociaciones para implantar un plan de igualdad, si bien hasta la fecha las partes no han formalizado acuerdo alguno al respecto.
 - El Convenio Colectivo de EMASA aplicable para el periodo 2013-2017 no se ha adaptado al sistema de clasificación profesional por grupo profesionales establecido en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores en el plazo de un año previsto en la Disposición Adicional 9ª de la Ley 3/2012. La Sociedad nos ha proporcionado un acuerdo alcanzado

con la representación legal de los trabajadores con fecha 24 de febrero de 2014, en el que se establece: “será objeto de negociación y acuerdo en el plazo definitivo mediante la creación y definición de nuevos grupos profesionales a partir de las premisas establecidas legalmente en la Ley 3/2012...”. A la fecha de emisión del presente informe, dicho acuerdo no ha sido formalizado.

- 2) Excepciones en relación a la comprobación del punto 6) sobre la revisión del cumplimiento por la Sociedad, durante el ejercicio 2015, de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020, entre ellas las correspondientes a materia de personal y organización y de reducción de gastos:
 - De acuerdo con la información incluida en las cuentas anuales del ejercicio 2015 formuladas por los Administradores de la Sociedad el 28 de marzo de 2016, el capítulo de Servicios Exteriores de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2015 es superior en un 10,56% al ejercicio anterior, como consecuencia de la ejecución de inversiones en las redes de baldeo realizadas por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Málaga por importe total de 1.574.134 euros. Un importe total de 1.398.465 euros ha sido posteriormente facturado al Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el correspondiente ingreso incluido en el epígrafe de Otros Ingresos de Explotación de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2015, por lo que el efecto en el resultado de la Sociedad del ejercicio 2015 ha sido de 175.669 euros. El capítulo de Servicios Exteriores, excluido el importe de 1.574.134 euros antes referido, ha experimentado una disminución del 0,9% respecto al ejercicio anterior.
- 3) Excepciones en relación a la comprobación del punto 10) sobre la existencia de cuestiones dudosas que no son susceptibles de evaluación:
 - Como se refleja en el Anexo I, en virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de EMASA celebrado el 30 de julio de 2014, durante el ejercicio 2015 la Sociedad ha concedido créditos extraordinarios al personal por importe de 233.710 euros, que han sido cancelados en febrero de 2016 con el abono de la paga extraordinaria correspondiente a diciembre de 2012, excediendo el total de créditos concedidos al personal (867.577 euros al 31 de diciembre de 2015) el importe máximo de 666.987 euros resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 65 del Convenio Colectivo de EMASA para el periodo 2013-2017.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen ni una auditoría, ni una revisión hecha de acuerdo con Normas Técnicas de Auditoría, no expresamos una opinión sobre la información contenida en el Anexo I. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de auditoría financiera y de cumplimiento de EMASA para los ejercicios 2015-2017 y en el contrato EXP.3098 de fecha 9 de junio de 2015, y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos del Consejo de Administración y Dirección de EMASA y la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sin nuestro consentimiento previo. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Este informe se refiere exclusivamente a la información contenida en el documento preparado por la Dirección de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. denominado "Resumen de pronunciamientos, en el contexto del Plan de Auditorías del Excmo. Ayuntamiento de Málaga" correspondiente al ejercicio 2015 que se adjunta como Anexo I y no a los estados financieros de la Sociedad, considerada en su conjunto.

KPMG Auditores, S.L.



Beatriz Cuevas González

6 de mayo de 2016

ANEXO I





Resumen de pronunciamientos, en el contexto del Plan de Auditorías del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

I. Cumplimiento del presupuesto y análisis de las desviaciones.

El presupuesto del ejercicio 2015 de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (en adelante EMASA) contempla unos ingresos y gastos totales por importe de 73.772.227 euros (ver resumen en Documentos I y II respectivamente), que se han cumplido en un 101,01% en el caso de los gastos, y en un 101,59% en el caso de los ingresos. La Dirección de la Sociedad ha detectado las principales desviaciones presupuestarias del ejercicio 2015 y ha realizado un análisis cuyas explicaciones se indican a continuación.

Desviaciones significativas en partidas presupuestarias de gastos (ver Documento II):

1. Aprovisionamientos- (16.197.858 euros)

La partida "Aprovisionamientos" presenta una disminución con respecto al presupuesto de 778.165 euros (un 4,58%). *Las principales variaciones se deben a:*

- 1.1. El coste de la compra de agua se ha reducido respecto al presupuesto en 377.825 euros (un 22,94%), debido a que el origen de la misma ha sido en mayor medida de La Encantada (más barata) en lugar de la Viñuela, Limonero y Casasola (más cara).
- 1.2. Las compras de energía han experimentado una disminución respecto al presupuesto de 1.752.581 euros (17,27%) provocado por un lado, por el descenso del coste de compra del gas natural (1.044.594 euros) al utilizar biogás obtenido en la propia planta y al descenso en el precio y por otro lado, debido a la disminución del coste de la energía eléctrica (707.987 euros) provocado por una mayor eficiencia en el consumo de la maquinaria (EDAR y EBAR) y por la disminución en el precio.
- 1.3. La compra de materiales se ha reducido en 474.224 euros (un 11,12%) debido principalmente a que la compra de productos químicos ha disminuido 277.210 euros (un 9%), como consecuencia de la compra de agua depurada (Viñuela).
- 1.4. La partida consumo de materiales en stock, se ha incrementado en 1.829.365 euros (un 199,56%) respecto al presupuesto. Este incremento queda compensado en 1.765.466 euros incluidos en la partida "Trabajos para el inmovilizado material", por el hecho de que los contadores salen del almacén como gasto y pasan a inversiones mediante el abono en la cuenta de ingresos señalada. Ambos importes no están incluidos en el presupuesto. Sin tener en cuenta el efecto de los contadores, la desviación respecto al presupuesto es de 63.899 euros (6,97%), que se corresponde con un mayor consumo de materiales por el mantenimiento de la red y de la desaladora del Atabal.

2. Gastos de personal- (24.951.377 euros)

- 2.1. La partida se presupuestó en 25.831.194 euros con el objetivo de cumplir con el plan de ajuste Municipal que para el 2015 autorizaba un aumento de los mismos en un 1,7% respecto al año 2014. La masa salarial real respecto a la del ejercicio 2014 ha disminuido en un 1% (3,41% respecto a la presupuestada).
- 2.2. La partida "dotación convenio de trabajadores" no se ha utilizado debido a que los compromisos contraídos a lo largo del año se han cumplido sin necesidad de utilizar esta partida.

3. Otros gastos de explotación- (16.778.466 euros)

- 3.1. La partida "Arrendamientos" refleja un descenso neto de 102.532 euros (20% menos de lo presupuestado). Esta disminución se debe principalmente al menor gasto en el alquiler de maquinaria (89.995 euros), debido a la optimización en las condiciones del alquiler.
- 3.2. La partida "Reparaciones y Conservación" experimenta una reducción de 73.434 euros (un 0,78%), que globalmente no es significativo; sin embargo, hay subpartidas con variaciones que conviene explicar:
 - 3.2.1 la principal desviación se produce en "Edificaciones", que se ha incrementado respecto al presupuesto en 2.205.675 euros (un 169,94%), debido a la ejecución no planificada de las redes de baldeos, por importe de 1.516.577 euros, que tiene su correspondiente ingreso en la cuenta "Trabajos para el Ayuntamiento" por 1.398.465 euros (ver punto 9.1.). El resto de la desviación viene explicada por otras actuaciones de canalización realizadas en las nuevas redes no presupuestadas.
 - 3.2.2 La desviación indicada en 3.2.1. se ve compensada con una reducción de costes de la partida "otros" que viene causada por la disminución de ingresos por ventas reflejada en el punto 7.1.
- 3.3. La partida de "Suministros" se ha reducido en 15.416 euros (un 13,04%) como consecuencia de la bajada de precios de los carburantes para la flota de vehículos.

4. Gastos financieros- (1.869.262 euros)

Esta partida presupuestaria presenta una desviación al alza de 520.605 euros (un 38,6%), debido a que los gastos financieros a fin de ejercicio dependen de la previsión de los tipos implícitos de interés, habiendo sido éstos estimados también al alza.

5. Amortizaciones- (12.516.538 euros)

La partida de amortizaciones ha registrado un mayor gasto de 606.117 euros, un 5,09% por encima del presupuesto debido a la compra de contadores inteligentes, cuyo mayor coste deriva en mayores costes de amortización, y a la incorporación de nuevas inversiones (rehabilitación de depósitos y renovación de maquinaria en la instalación de secado térmico).

6. Dotación para insolvencias- (2.206.849 euros)

La desviación observada en esta partida es de 1.691.849 euros al alza respecto al presupuesto (un 328,51%). Este importe refleja la situación social causada por la crisis económica.

Desviaciones significativas en partidas presupuestarias de ingresos (ver Documento I):

7. Importe Neto de la Cifra de Negocios- (67.064.148 euros)

Presenta una desviación a la baja (ingreso real inferior al presupuestado) por importe de 1.383.018 euros (un 2,02%) motivada fundamentalmente por:

- 7.1. Una disminución en el importe de las ventas de abastecimiento, saneamiento y depuración de 2.324.662 euros (un 3,81%), debido a una disminución de los m³ facturados respecto a lo previsto.
- 7.2. La disminución del importe de las contrataciones y reconexiones con una desviación del 17,58% (73.490 euros). Los ingresos por contrataciones están relacionados con la situación de baja actividad en el sector de la construcción y de nueva vivienda.
- 7.3. El importe de las ventas de electricidad del secado térmico han aumentado en 649.712 euros (un 20,22%) debido a un aumento en la energía producida equivalente.
- 7.4. Las ventas de agua de terciario también han aumentado en 316.135 euros (un 13,46%), debido a la mayor demanda en la planta de cogeneración de Gas Natural.
- 7.5. La partida impulsiones, acometidas, injerencias y recargo contadores interiores presenta una desviación neta de 49.288 euros respecto al presupuesto (un 3,3%).

8. Subvenciones- (2.589.241 euros)

Esta partida presenta una desviación a la baja por importe de 156.663 euros (un 5,71%). Esta disminución se debe en parte a la baja como subvención de capital del importe recibido en 2007 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para redes de agua que ha sido reclasificada a la partida de aportaciones de socios dentro de los Fondos Propios (57.500 euros). Sin tener en cuenta el importe de esta desviación, la variación sería inferior al 5% (un 3,6%).

9. Otros Ingresos de la Explotación- (3.367.242 euros)

Presenta una desviación neta positiva de 1.817.838 euros (un 117,33%). Las principales desviaciones respecto al presupuesto se explican del siguiente modo:

- 9.1. La partida "Trabajos para el Ayuntamiento" con unos ingresos de 1.398.465 euros recoge el pago por obra ejecutada en las redes de Baldeo. Estos trabajos, encargados por el Ayuntamiento a mediados del año 2015, no estaban previstos en la planificación de EMASA. Tienen su contrapartida de gasto en las cuentas de "Reparación y conservación" descritas en el apartado de gastos (ver 3.2.1.).
- 9.2. La partida "Indemnizaciones alquileres y otros" presenta desviaciones al alza por importe de 458.653 euros (un 60,02%). El motivo principal es la anulación de una provisión por el impuesto de AJD que ha prescrito.
- 9.3. La partida "Daños por anomalías en instalaciones" (Importes a facturar por daños de clientes a las instalaciones de EMASA) no ha generado ingresos en 2015 por no haber existido reclamaciones por este concepto (desviación de 28.440 euros).

10. Ingresos financieros- (43.623 euros)

Han tenido una disminución de 72.374 euros (un 62,39%), debido a la bajada en los tipos de interés.

11. Trabajos realizados para el inmovilizado- (1.878.043 euros)

Esta partida ha experimentado un incremento frente a lo presupuestado de 964.286 euros (un 105,53%); este incremento se debe a la contabilización de contadores por 1.765.466 euros, tal como se menciona en el punto 1.4. Sin el efecto del incremento por contadores, esta partida sería inferior a lo presupuestado en 801.180 euros en línea con la reducción explicada en el punto 3.2.2.

II. Análisis de la adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos, así como a las finalidades estatutarias de la Sociedad

La totalidad de los gastos e ingresos se adecúan a los gastos e ingresos presupuestados según su naturaleza.

Asimismo, dichos gastos e ingresos se adecúan a las finalidades que establecen los estatutos y la actividad desarrollada por la Sociedad.

III. Análisis de la adecuación del Convenio Colectivo del personal a las normas legales vigentes

Las condiciones salariales y no salariales que establece el Convenio Colectivo aplicable a la Sociedad mejoran o igualan, como mínimo, las establecidas en el Estatutos de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo Estatal Supra-empresarial de las industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Agua, cumpliendo igualmente lo recogido en el Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. El actual Convenio Colectivo que se aplica para los años 2013 a 2017 se firmó el día 21 de Noviembre de 2014, y permite el cumplimiento del Plan de Ajuste y las normas de estabilidad presupuestaria recientemente dictadas.

IV. Análisis de la autorización de los gastos y pagos por Órganos competentes

La Sociedad tiene establecido un procedimiento por el cual la autorización de las compras o servicios depende de la naturaleza e importe de las mismas. Cualquier operación por importe superior a 20.000 euros debe ser autorizada por el Director Gerente, y las superiores a 50.000 euros por el órgano de contratación correspondiente.

Por otro lado, todos los pagos realizados por la Sociedad, ya sea por pago de facturas, por las transferencias para liquidar las nóminas, pagos a la Seguridad Social, liquidaciones de impuestos o tasas, etc. han de ser autorizados mediante su firma por el Director-Gerente o el Consejero Delegado, acompañada de la firma de otra persona autorizada. Sin perjuicio de lo anterior, el responsable de cada área debe autorizar los pagos que le son específicos.



V. Análisis de la adecuación de la contratación a las disposiciones que sean de aplicación y, en especial, al examen del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, del procedimiento de contratación, de competencia de la adjudicación y cumplimiento del contrato

La Sociedad tiene establecido un procedimiento por el cual la autorización de las compras o servicios depende de la naturaleza e importe de las mismas, en virtud de la legislación en vigor en materia de contratación, básicamente la Ley 31/2007 sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, energía, transportes y servicios postales, y el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Adicionalmente, la Sociedad, conforme a lo estipulado en la normativa anterior, se rige por sus normas específicas de contratación.

VI. Cumplimiento de las medidas que le son aplicables del Plan de ajuste económico financiero 2.013-2.020.

La Sociedad durante el ejercicio de referencia ha cumplido las medidas que le son de aplicación de las contempladas en el Plan de Ajuste, en concreto las correspondientes a materia de personal y organización y de reducción de gastos. En las Cuentas Anuales se detalla la bajada tanto de la plantilla media como de la plantilla a final de los dos ejercicios comparados. Asimismo se ha cumplimentado la previsión presupuestaria por aplicación de las oportunas medidas de contención del gasto.

VII. Constatación del envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2a de Ejecución Presupuestaria.

Se ha realizado el envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2a de Ejecución Presupuestaria.

VIII. Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 y disposición adicional 15 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, sobre retribuciones y contratación de personal, respectivamente

Durante el ejercicio 2015 la Sociedad ha cumplido con lo establecido en el artículo 20 y disposición adicional 15 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, sobre retribuciones y contratación del personal, respectivamente. En concreto:

- En el año 2015, las retribuciones del personal no han experimentado ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.
- Asimismo, y dado que no se ha producido un incremento de la masa salarial de la Sociedad, en los términos establecidos en la citada Ley, se han realizado aportaciones a planes de pensiones de empleo que incluyen la cobertura de la contingencia de jubilación (desembolsado en marzo de 2016). El citado plan fue suscrito con anterioridad al 31 de diciembre de 2011.

IX. Verificación del cumplimiento de la disposición adicional 12 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local sobre los contratos mercantiles y de alta dirección.

Según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014, en relación con la clasificación de las entidades dependientes que integran el sector público local, la Sociedad está clasificada dentro del grupo I, siendo 15 el número máximo de miembros del Consejo de Administración y 1 el número máximo de personal directivo vinculado por contrato de alta dirección.

X. Existencia de cuestiones dudosas que no son susceptibles de evaluación.

Durante el ejercicio 2015 se han concedido créditos extraordinarios al personal por importe de 233.710 euros, de acuerdo con lo acordado por el Consejo de Administración celebrado el 30 de julio de 2014. Esto ha supuesto que se haya excedido el límite máximo establecido en el artículo 65 del convenio colectivo de EMASA para 2013-2017 que indica que el fondo de préstamos tiene una cantidad máxima resultante de multiplicar el 40% del número de trabajadores fijos en plantilla por la cantidad de 4.021,8723 euros, lo que supondría para el ejercicio 2015 un importe máximo de 666.987 euros, siendo el importe total concedido a 31 de diciembre de 2015 de 867.577 euros. En febrero de 2016, con el abono de la paga extra correspondiente a diciembre de 2012, se ha compensado el importe de los créditos extraordinarios concedidos al personal.

Juan José Denis Corrales
Director-Gerente



ANEXO II

DOCUMENTO I:INGRESOS

CONCEPTOS			PAO 2015	REAL 2015	REAL 2015 / PAO 2015	DIF.REAL2015 - PAO 2015	Nota en Resumen de Pronunciamts
	VENTAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACION		60.974.158	58.649.496	-3,81%	-2.324.662	7.1
	IMPULSIONES, ACOMETIDAS, INJERENCIAS Y RECARGO DE CONTADORES INTERIORES		1.492.698	1.541.986	3,30%	49.288	7.5
	VENTAS ELECTRICIDAD SECADO TERMICO		3.213.220	3.862.932	20,22%	649.712	7.3
	VENTAS TERCARIO		2.349.090	2.665.225	13,46%	316.135	7.4
	CONTRATACIONES Y RECONEXIONES		418.000	344.510	-17,58%	-73.490	7.2
	TOTAL IMPORTE NETO CIFRA NEGOCIOS		68.447.166	67.064.148	-2,02%	-1.383.018	7
	SUBVENCIONES		2.745.903	2.589.241	-5,71%	-156.663	8
	TOTAL SUBVENCIONES		2.745.903	2.589.241	-5,71%	-156.663	
	TRABAJOS PARA AYTO.		-	1.398.465	100,00%	1.398.465	9.1
	SERVICIO MANTENMTO. PLANTA LIXIVIADOS		243.750	252.017	3,39%	8.267	
	INDEMNIZACIONES ALQUILERES Y OTROS		764.197	1.222.850	60,02%	458.653	9.2
	DAÑOS POR ANOMALIAS EN INSTALACIONES		28.440		-100,00%	-28.440	9.3
	OBRAS Y REPARACIONES DIVERSAS		463.017	441.880	-4,57%	-21.137	
	RECURSOS SUBTERRANEOS - APROVCHMTO		50.000	52.030	4,06%	2.030	
	TOTAL OTROS INGRESOS EXPLOTACION		1.549.404	3.367.242	117,33%	1.817.838	9
	INGRESOS FINANCIEROS		115.997	43.623	-62,39%	-72.374	10
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		115.997	43.623	-62,39%	-72.374	
	TRABAJOS PARA EL INMOVILIZADO		913.757	1.878.043	105,53%	964.286	11
	TOTAL TRABAJOS PARA INMOVILIZADO		913.757	1.878.043	105,53%	964.286	
	TOTAL INGRESOS		73.772.227	74.942.297	1,59%	1.170.070	

ANEXO II

DOCUMENTO II: GASTOS



Partida económica WEB Ayto	CONCEPTOS	PAO 2015	REAL 2015	REAL 2015 / PAO 2015	DIF.REAL2015 - PAO 2015	Nota en Resumen de Pronunciamts
22101	COMPRAS DE AGUA	1.646.979	1.269.154	-22,94%	-377.825	1.1
22111 a 22199	COMPRAS DE MATERIALES	4.263.489	3.789.266	-11,12%	-474.224	1.3
22100-22102	COMPRA DE ELECTRICIDAD Y GAS	10.148.868	8.396.287	-17,27%	-1.752.581	1.2
	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO	-	-2.901	-100,00%	-2.901	
	CONSUMO MATER. STOCK	916.687	2.746.052	199,56%	1.829.365	1.4
22111 a 22199	Consumo de contadores	-	1.765.466	100,00%	1.765.466	
	Otros consumos	916.687	980.586	6,97%	63.899	
	TOTAL APROVISIONAMIENTOS	16.976.023	16.197.858	-4,58%	-778.165	1
20...	ARRENDAMIENTOS	512.770	410.238	-20,00%	-102.532	3.1
21...	REPAR. Y CONSERV.	9.442.248	9.368.814	-0,78%	-73.434	3.2
21.200	Edificaciones	1.297.905	3.503.580	169,94%	2.205.675	3.2.1
	Otros	8.144.343	5.865.234	-27,98%	-2.279.109	3.2.2
Diversas	OTROS SERVICIOS	5.518.498	5.573.363	0,99%	54.865	
22500 a 22502	TRIBUTOS	1.360.900	1.323.247	-2,77%	-37.653	
22100 a 22103	SUMINISTROS	118.220	102.804	-13,04%	-15.416	3.3
	TOTAL OTROS GASTOS DE GESTIÓN	16.952.636	16.778.466	-1,03%	-174.170	3
---	DOTACION INSOLVENCIAS - NETEADA		3.805.809			
---	OTROS GASTOS DE GESTION	515.000	75.233	328,51%	1.691.849	6
---	INGRESOS DOTAC. INSOLVENCIAS - NETEADA		-1.674.193			
	TOTAL DOTACION PARA INSOLVENCIAS	515.000	2.206.849	328,51%	1.691.849	
---	DOTAC. CONVENIO TRABAJADORES	238.296	-238.296	-100,00%	-238.296	2.2
10...-13...-16...	GASTOS DE PERSONAL	25.831.194	24.951.377	-3,41%	-879.817	2.1
	TOTAL GASTOS PERSONAL	26.069.490	24.951.377	-4,29%	-1.118.113	2
31004	GASTOS FINANCIEROS	1.348.657	1.869.262	38,60%	520.605	4
	TOTAL GASTOS FINANCIEROS	1.348.657	1.869.262	38,60%	520.605	
---	DOTACION AMORTIZACIONES	11.910.421	12.516.538	5,09%	606.117	5
	TOTAL AMORTIZACIONES	11.910.421	12.516.538	5,09%	606.117	
	TOTAL GASTOS	73.772.227	74.520.350	1,01%	748.122	



KPMG Auditores S.L.
Marqués de Larios, 12
29005 Málaga

Teléfono +34 95 261 14 60
Fax +34 95 230 53 42
Internet www.kpmg.es

Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga
Avda. de Cervantes, 4
Casa Consistorial
29016 Málaga

A la atención de
D. Emilio González Jaime

20 de junio de 2016

Muy señores nuestros:

En respuesta a su solicitud de aclaración de los apartados 8 y 9 del informe de procedimientos acordados sobre el cumplimiento de determinados aspectos relacionados con la normativa aplicable a Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (en adelante EMASA o la Sociedad) emitido con fecha 6 de mayo de 2016, les informamos de lo siguiente:

- En relación con el apartado 8 del informe referido anteriormente:
 - La Dirección de EMASA nos ha facilitado un documento con los datos de plantilla referidos a efectivos reales de la Sociedad, copia del cual se adjunta a esta carta, en el que se muestra que las nuevas contrataciones han sido temporales. En el citado documento también se muestra la duración del contrato, la motivación del mismo y la normativa aplicable. No hemos realizado procedimiento de revisión alguno sobre el mencionado listado.
 - Asimismo, como se muestra en las notas 13 y 15 de la memoria de las cuentas anuales de EMASA del ejercicio 2015 y se indica en el apartado 8 de nuestro informe de procedimientos acordados de fecha 6 de mayo de 2016, los gastos de personal y el número medio de empleados del ejercicio 2015 han sido inferiores a los correspondientes al ejercicio anterior.
- En relación al apartado 9 del mencionado informe de procedimientos acordados, la comparación de la retribución devengada por la persona clasificada como alta dirección con la incluida en el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fecha 31 de julio de 2014 es como sigue:

	<u>Fijo</u>	<u>Variable</u>
Devengos del gerente durante el ejercicio 2015 (nota 13.6 de la memoria de las cuentas anuales de EMASA del ejercicio 2015)	94.999,80	24.000,00
Límite establecido en acuerdo plenario	<u>105.000,00</u>	<u>26.250,00</u>
Diferencia	<u>(10.000,20)</u>	<u>(2.250,00)</u>

Esta carta ha sido preparada a petición de D. Emilio González Jaime en el contexto de nuestro informe de procedimientos acordados sobre el cumplimiento de determinados aspectos relacionados con la normativa aplicable a Empresa Municipal de Málaga, S.A. emitido con fecha 6 de mayo de 2016, por lo que no debe ser utilizada para otro propósito ni distribuida fuera de este ámbito sin nuestra autorización previa.

Quedamos a su entera disposición para facilitarles cualquier información o aclaración adicional a esta carta.

Atentamente,



Beatriz Cuevas González
Socio

DATOS DE PLANTILLA REFERIDOS A EFECTIVOS REALES DE: EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE MALAGA, S.A.

	PUESTOS BASE														Total plant real	Total vaca	Total PEQ																													
	P. DIRECTIVO / JEFATURAS					A1		A2		B		C1		C2				E		TOTALES																										
	A1	A2	B	C1	C2	E	Total	V	F/F/I	Int	T	S	V	F/F/I				Int	T	S	V	F/F/I	Int	T	S	V	F/F/I	Int	T	S	Tot	V														
2014	21	5				26		12	1					27	1				131	3					136						21	2			63	6	4	390	0	13	4	407	0	433	0	432,83
ENERO	21	5				26		12	1					27	1				131	3					137						21	2			62	5	3	390	0	12	3	405	0	431	0	431,32
FEBRERO	21	5				26		12	1					27	1				131	3					137						21	2			63	5	4	391	0	12	4	407	0	433	0	433,79
MARZO	21	5				26		12	1					27	1				131	3					137						21	2			63	5	3	391	0	12	3	406	0	432	0	432,07
ABRIL	21	5				26		12	1					27	1				131	3					139						21	2			62	4	3	392	0	11	3	406	0	432	0	432,46
MAYO	21	5				26		12	1					27	1				133	3					138						21	2			61	4	3	392	0	11	3	406	0	432	0	432,26
JUNIO	23	6				29		11	1					26	1				132	3					138						21	2			61	4	4	389	0	11	4	404	0	433	0	432,80
JULIO	23	6				29		10	1					26	1				132	3					137						22	2			60	4	5	387	0	11	5	403	0	432	0	432,23
AGOSTO	24	6				30		10	1					26	1				131	3					136						21	1			60	4	5	384	0	10	5	399	0	429	0	429,26
SEPTIEMBRE	24	6				30		10	1					26	1				133	3					134						20	1			60	4	8	383	0	10	8	401	0	431	0	431,16
OCTUBRE	24	6				30		10	1					26	1				134	3					134						20	1			60	4	6	384	0	10	6	400	0	430	0	429,52
NOVIEMBRE	24	6				30		10	1					26	1				133	3					134						21	1			60	4	4	384	0	10	4	398	0	428	0	427,77
DICIEMBRE	24	6				30		10	1					26	1				132	4					135						20	1			60	5	3	383	0	12	3	398	0	428	0	427,74

INDICE DE ABSENTISMO MEDIO DE 2014	
TOTAL	EC+AT
4,44	2,99

EJERCICIO 2015	INDICE DE ABSENTISMO	
	TOTAL	EC+AT
ENERO	6,51	5,39
FEBRERO	7,04	5,33
MARZO	5,62	3,99
ABRIL	6,29	4,52
MAYO	6,19	4,46
JUNIO	6,79	4,31
JULIO	5,51	3,82
AGOSTO	5,00	3,28
SEPTIEMBRE	5,37	3,80
OCTUBRE	5,33	3,57
NOVIEMBRE	6,88	4,71
DICIEMBRE	7,13	4,00
MEDIA ANUAL	6,14	4,27

PLANTILLA APROBADA EN PRESUPUESTOS PARA 2015			
			TOTAL
JEFATURAS	A1	22,00	
	A2	5,00	439,10
	B		
	C1		
	C2		
PUESTOS BASE	A1	13,00	
	A2	27,00	
	B	142,30	
	C1	136,50	
	C2	24,00	
E	69,30		

Para la cumplimentación de la presente hoja deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- La cuadrícula de la fila 2 debe completarse con el nombre del organismo o sociedad con participación municipal correspondiente.
- Cuando se reseña en algunas cuadrículas "A1", "A2", "B", "C1", "C2" y "E" es en referencia a la clasificación profesional del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Si dicha clasificación profesional no se hubiera implantado, o en cualquier otro caso, se reflejaran los datos aplicando la equivalencia que corresponda.
- El concepto de plantilla (para la consignación de datos en la presente hoja) incluye a todo el personal que percibe sus retribuciones por el organismo o sociedad correspondiente, aunque desempeñe sus funciones, adscrito o bajo cualquier otro modo, en otro organismo o sociedad.
- En la fila 6: * La clave "F/F/I", se refiere a Funcionarios/Fijos/Indefinidos
 - * La clave "Int", Interinos: plaza ocupada de forma interina, pendiente de cubrir mediante Oferta de Empleo Público, que ha quedado vacante por jubilación u otra causa
 - * La clave "T", se refiere al personal bajo contrato temporal.
 - * La clave "S", se refiere al personal cuya vinculación está sujeta por contrato de sustitución.
 - * La clave "V", se refiere al número de vacantes sin cubrir.
- Deben reseñarse los datos que correspondan en las distintas casillas, excepto las que están con fondo amarillo.
- El índice de absentismo debe calcularse teniendo en cuenta los periodos de IT por enfermedad común o profesional y por accidente, sea o no de trabajo.
- Cuando se hace referencia a un periodo temporal (mes o año) se da por entendido que se refiere al dato que corresponda al último día del mismo.

IMPORTANTE: - Esta información debe remitirse con carácter bimensual, con los datos de hasta junio, agosto, octubre y diciembre al Área de Personal del Ayuntamiento de Málaga a las siguientes direcciones (ambas) de correo electrónico: cgomez@malaga.eu; jgaugusto@malaga.eu (en caso de duda, contactar con el 951 92 71 27)

CONTRATACIONES NUEVO PERSONAL				
PUESTO DE TRABAJO	DIRECCION	DURACION	MOTIVACION	LEGISLACION APLICABLE
Operador de planta agua residuales	Depuración, EDAR Guadalhorce	El 19/12	Sustitución de operario de proceso productivo en servicio esencial para la comunidad derivada de asuntos propios	Contrato de interinidad. Art. 15 del ET. RD legislativo 1/1995 Disposición adicional vigésima ley 17/2012
Operador de planta agua residuales	Depuración, EDAR Peñón	El 22/12	Sustitución de operario de proceso productivo en servicio esencial para la comunidad derivada de horas sindicales	Contrato de interinidad. Art. 15 del ET. RD legislativo 1/1995 Disposición adicional vigésima ley 17/2012
Almacenero	Contratación, Olletas	Del 09/11 al 13/11	Sustitución para cubrir acumulación de ausencias por enfermedad común y horas sindicales	Contrato de interinidad. Art. 15 del ET. RD legislativo 1/1995 Disposición adicional vigésima ley 17/2012
Almacenero	Contratación, Olletas	Del 18/11 al 20/11	Sustitución para cubrir acumulación de ausencias por enfermedad común y horas sindicales	Contrato de interinidad. Art. 15 del ET. RD legislativo 1/1995 Disposición adicional vigésima ley 17/2012
Almacenero	Contratación, Olletas	Del 23/11 al 24/11	Sustitución para cubrir acumulación de ausencias por enfermedad común y horas sindicales	Contrato de interinidad. Art. 15 del ET. RD legislativo 1/1995 Disposición adicional vigésima ley 17/2012
Almacenero	Contratación, Olletas	Del 30/11 al 11/12	Sustitución para cubrir acumulación de ausencias por enfermedad común y horas sindicales	Contrato de interinidad. Art. 15 del ET. RD legislativo 1/1995 Disposición adicional vigésima ley 17/2012
Almacenero	Contratación, Olletas	Del 14/11 al 15/12	Sustitución para cubrir acumulación de ausencias por enfermedad común y horas sindicales	Contrato de interinidad. Art. 15 del ET. RD legislativo 1/1995 Disposición adicional vigésima ley 17/2012
Almacenero	Contratación, Olletas	Del 17/12 al 18/12	Sustitución para cubrir acumulación de ausencias por enfermedad común y asuntos propios	Contrato de interinidad. Art. 15 del ET. RD legislativo 1/1995 Disposición adicional vigésima ley 17/2012
Almacenero	Contratación, Olletas	Del 21/12 al 23/12	Sustitución para cubrir acumulación de ausencias por enfermedad común y asuntos propios	Contrato de interinidad. Art. 15 del ET. RD legislativo 1/1995 Disposición adicional vigésima ley 17/2012
Almacenero	Contratación, Olletas	Del 28/12 al 30/12	Sustitución para cubrir acumulación de ausencias por enfermedad común y horas sindicales	Contrato de interinidad. Art. 15 del ET. RD legislativo 1/1995 Disposición adicional vigésima ley 17/2012